



Relato maravedis.

**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Persona de buena vida y costumbres, si concurriera
el uso dho. la suficiencia y Abilidad que se requiere
si en este Aun^{ta}m^{to}. se allaba con su Padre, o algún hijo
suo exerciendo oficio; si en otro incompatible,trato,
o Comercio en los Abastos publicos, u otros Ventas, o Ad-
ministraciones de ellas directas, o indirectas. o en
alguna Validad que le incapacitase servir el dho. oficio:
Entendida la Cilla del conceito de la citada Carta
ordenada. Que el citado D^o. Thomas, fern. Baner, es
persona de buena vida, y costumbres, en quien concurra
la Abilidad, y suficiencia para exercer el oficio de ve-
xido que pretende, si en este Aun^{ta}m^{to}. se allaba su
Padre, ni hijo suo exerciendo oficio, y que no tiene
trato, ni Comercio en los Abastos publicos Ventas, o
administraciones de esta Cilla, ni otro incompatible
comercio directa, ni indirecta, ni Validad que
le incapacite servir el dho. oficio que pretende; Que
este Decreto se haga copia, y se remita a la Cilla, y
allada a un año de dho. Señor D^o. Agustín de Torres
tiano, y Luando para que de cuenta alacaxa
como se requiere en la citada Carta ordenada; y la
firmacion dho. J^{es}. Conduzcanse, con el Pedro
Palao D^o. Sindico, Gen. de que No ota
lor. iii. ^{no} damorfe =

En fecho de...
D^o. Juan de...
D^o. Antonio...
D^o. Miguel...
D^o. Bernabey...